



Universidad Nacional de Juliaca

AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N°117 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 24 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2026-UNAJ/OCRI de fecha 09 de febrero de 2026; el Informe Legal N° 000075-2026-UNAJ/OAJ de fecha 10 de febrero de 2026; el Proveído de Rectorado de fecha 11 de febrero de 2026; y el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA; Acuerdo de Consejo Universitario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y docencia, que brinda formación profesional, desarrolla investigación científica y tecnológica, y realiza extensión y proyección social con responsabilidad social y compromiso con el desarrollo regional y nacional;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria establece como atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca establece que la UNAJ es una institución de derecho público interno, autónoma por mandato constitucional, orientada a la generación de conocimiento mediante la investigación, la formación humanista, científica y tecnológica, con responsabilidad social, facultándola a establecer convenios y alianzas con organismos públicos y privados a fin de contribuir a la solución de los problemas de la región y del país;

Que, el numeral 22.14 del artículo 22 del Estatuto Universitario establece como atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2026-UNAJ/OCRI de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales concluyó que es procedente la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Universidad Nacional de Juliaca, señalando que dicho instrumento contribuirá al cumplimiento de la visión y misión institucional, beneficiando a la comunidad estudiantil mediante prácticas preprofesionales, voluntariados, pasantías, proyectos de investigación y actividades de proyección social;

Que, mediante Informe Legal N° 000075-2026-UNAJ/OAJ de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta procedente la aprobación y suscripción del referido Convenio Marco, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente ni los fines de la universidad, encontrándose dentro de las competencias del Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 11 de febrero de 2026, se dispuso elevar el referido expediente para su tratativa en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, luego del debate correspondiente, acordó por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Movimiento Manuela Ramos y la Municipalidad Provincial de Azángaro;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme al texto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca a suscribir el referido Convenio Marco.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
VRAC
VR de Invest.
DGA
Arch./2026.

